





PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

10 MAY 2013

Nº 073 Hs. 10<sup>00</sup> FIRMA



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº	FECHA
547	08 MAY 2013 9:40
FIRMA	
<i>[Signature]</i>	

**NOTA Nº 202/2013**  
**Dir. SECRETARÍA GRAL.**  
**I.P.A.U.S.S.**

USHUAIA,

**Sr.**  
**Vicgobernador y Presidente del Poder Legislativo**  
**Dn. Roberto Luis CROCIANELLI**  
**S / D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de adjuntar a la presente para su conocimiento Resolución de Directorio Nº 571 del corriente año.

Saludo a Ud. muy atentamente.

*Adjunto*  
*Lo indicado en el texto*

*[Signature]*  
Vicente Sinchicchi,  
Presidente  
I.P.A.U.S.S.

08 MAY 2013

*Pase a secretaría legislativa, con copia a la Comisión Especial Ley 865.*

*[Signature]*  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvina Santillán  
Dirección Secretaría General  
IPAUSS



Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 30 ABR 2013

VISTO: La Disposición de Presidencia N° 191/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita a la Sra. Gobernadora instruya al Ministerio de Economía y al Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sobre el cumplimiento según la Ley del efectivo cumplimiento de las prestaciones previsionales del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), así como también el cumplimiento del libramiento previo al último día hábil del mes de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$74.000.000).

Que se somete a discusión los términos de la presente procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: AGUILAR, HEREDIA, JUÁREZ, ESCALANTE, MANSILLA  
ABSTENCIÓN: SINCHICAY

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por simple mayoría de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición de Presidencia N° 191/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.-

- 571

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° /2013.-

IPAUSS
p.g.m

Miguel Ernesto JUÁREZ  
Director  
IPAUSS

Fresia Haydee De L. AGUILAR  
Directora  
IPAUSS

Maximiliano A. HEREDIA  
Director  
IPAUSS

Eduardo ESCALANTE  
Director  
IPAUSS

Noemí Beatriz MANSILLA  
Directora  
IPAUSS

Vicente Sinchicay  
Presidente  
I.P.A.U.S.S.